

Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York

Guía de visitas

Bienvenido al Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York

Cada año, se pone a miles de personas bajo la custodia y el cuidado del Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Correction, DOC). La mayoría de las personas detenidas en nuestras instalaciones están en Rikers Island, donde también recibimos a cientos de visitantes por día.

Sabemos que su tiempo es valioso y reconocemos lo importante que es para las personas bajo nuestra custodia y para sus familiares y amigos estar comunicados entre sí. Por lo tanto, queremos que sus visitas sean lo más agradables posibles. Estamos trabajando arduamente para reforzar la seguridad y la protección, mejorar el Centro de Visitas Benjamin Ward (Benjamin Ward Visitor Center), reducir los tiempos de espera y brindar información adecuada para ayudarlo a planificar mejor sus visitas.

En cada uno de nuestros centros, nuestra misión es garantizar el cuidado humano, la custodia y el control de todas las personas que están en una cárcel de la ciudad de Nueva York y apoyarlas en su preparación para salir en libertad. Ofrecemos una variedad de programas y servicios en cada uno de nuestros centros y nos asociamos con otras agencias de la ciudad y organizaciones no gubernamentales para mantener una transición exitosa. Estamos comprometidos con la seguridad y el bienestar de todos los habitantes de Nueva York, y le pedimos que aliente a las personas a las que visita a aprovechar las ventajas de estas oportunidades.

Espero que disfrute de su visita.

Comisionado del Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York

El DOC se reserva el derecho de prohibir las visitas que constituyen una amenaza para el personal, las personas bajo custodia u otros visitantes.

www.nyc.gov/doc

Información general

Puede acceder al cronograma de visitas actual ingresando en www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/visit-inmate.page o llamando a la Línea Informativa del DOC al (718) 546-1500 de 9 a. m. a 5 p. m.

Si necesita utilizar un teléfono de texto (TTY), comuníquese con el operador de retransmisión, quien transferirá su llamada a la Línea Informativa del DOC.

¿CON QUÉ FRECUENCIA PUEDO REALIZAR VISITAS?

Los **detenidos** (personas que esperan el resultado de un proceso penal y aún no han recibido una sentencia) pueden recibir visitas tres veces por semana. Las visitas tienen una hora de duración.

Los **reclusos sentenciados** pueden recibir visitas dos veces por semana. Las visitas tienen una hora de duración.

EXCEPCIONES

Las políticas de visitas están sujetas a modificaciones en función de circunstancias específicas, como las emergencias y las dificultades. En el caso de circunstancias atenuantes, como viajes largos, pídale a un oficial o al recepcionista de visitantes que hable con el supervisor del centro de visitas. En tal caso, traiga documentación que respalde dichas circunstancias y haremos nuestro mayor esfuerzo para ofrecerle una visita extendida si el espacio lo permite.

CRONOGRAMA DE VISITAS

Visite el sitio web del Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York, <http://www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/visit-schedule.page>, para conocer el cronograma más actual, incluidos los cronogramas de feriados.

El cronograma de visitas está ordenado por la letra inicial del apellido de los reclusos. Las visitas solo están permitidas los días de la semana en los que aparece la letra inicial del apellido del recluso en cuestión.

- **No se permiten visitas los días lunes ni martes.**
- **Los días menos ajetreados son los viernes, sábados y domingos, de 8 a. m. a 10 a. m.**

Esos son los momentos en que asisten menos visitantes, por lo que es posible que pueda entrar a ver a su amigo o ser querido más rápido.

- **Miércoles y jueves**

El horario de registro de todos los centros es de 1 p. m. a 8 p. m. Debe registrarse antes de las 8 p. m. para poder realizar la visita.

- **Viernes, sábados y domingos**

El horario de registro de todos los centros es de 7 a. m. a 2 p. m. Debe registrarse antes de las 2 p. m. para poder realizar la visita.

- **Recomendamos que las familias con niños menores de 6 años realicen las visitas en los siguientes horarios:**

De 2 p. m. a 5 p. m., los miércoles y jueves

De 7 a. m. a 10:30 a. m., los viernes y domingos

Durante estos horarios sugeridos, el personal del DOC hará su mayor esfuerzo para adelantar a las familias con niños pequeños en la fila del Centro de Visitas Benjamin Ward. Si tiene un niño menor de 6 años, hable con los recepcionistas de visitantes que se encuentran en el área central de visitas.

¿CUÁL ES LA CANTIDAD PERMITIDA DE VISITANTES?

Las personas bajo la custodia del DOC tienen permitido recibir a tres visitantes al mismo tiempo. Los niños pequeños no se cuentan para ese límite.

Aclaración: Las personas bajo la custodia del DOC pueden tener una sesión de visitas por día. Si la persona a quien visitará ya ha aceptado una visita el día que usted desea visitarla, su visita será denegada.

Las visitas oficiales de personas debidamente identificadas que brindan servicios o asistencia, como los abogados, los médicos, los consejeros religiosos, los funcionarios públicos, los terapeutas, los asesores y los representantes de los medios, no cuentan para la cantidad de visitas que un recluso puede recibir.

VISITANTES APROBADOS

Toda persona mayor de 16 años debidamente identificada podrá realizar visitas con el consentimiento del recluso. Las personas menores de 16 años pueden realizar visitas, siempre que estén acompañadas por un adulto mayor de 18 años debidamente identificado, quien deberá permanecer con ellas durante toda la visita.

Una persona de 16 o 17 años con identificación válida puede acompañar a un niño menor de 16 años si dicha persona es el padre o la madre del menor y si el recluso al que visitan también es el padre o la madre de dicho menor. En tal caso, la persona de 16 o 17 años debe presentar el certificado de nacimiento del niño menor de 16 años.

IDENTIFICACIÓN

Todos los visitantes mayores de 16 años deben presentar una identificación válida y actual que incluya una fotografía y su firma (*los tipos de identificación aceptables se mencionan a continuación*). **Los niños menores de 16 años acompañados por un adulto mayor de 18 años NO tienen la obligación de presentar ningún tipo de identificación.** En tal caso, el adulto debe proporcionar el nombre, la fecha de nacimiento y el sexo del menor al oficial del registro de visitas, y el menor debe permanecer con el adulto durante toda la visita.

La identificación válida no debe haber vencido, debe ser verificable y debe carecer de alteraciones. Además, debe incluir una fotografía clara y la firma. Los tipos de identificación válida son los siguientes:

- Licencia de conducir actual (*emitida por cualquier estado o territorio de los Estados Unidos*)
- Tarjeta de identificación de empleo válida, con fotografía, Y el último recibo de pago del empleo

- Tarjeta de identificación de no conductor del Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV)
- Tarjeta de residente permanente o de residente extranjero emitida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (US Department of Justice)
- Pasaporte (de cualquier país)
- Tarjeta de identificación de beneficios del estado de Nueva York (identificación con foto de Medicaid/cupones de alimentos)
- Identificación de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
- Identificación diplomática o emitida por un consulado
- Tarjeta de identificación de la ciudad de Nueva York (IDNYC)

POLÍTICA DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA VISITANTES

El Departamento de Corrección alienta a los familiares y los amigos de los reclusos a visitarlos. Para garantizar la seguridad y la protección de los visitantes, de los reclusos y del personal del Departamento, los visitantes deben usar la vestimenta adecuada para un entorno correccional. En ninguna circunstancia se permitirá que un visitante ingrese a un centro del DOC si no cuenta con la vestimenta adecuada. Se debe usar camisa y calzado en todo momento. La ropa provocativa es INACEPTABLE. Las faldas y los *shorts* extremadamente cortos, las camisas con escotes pronunciados, la ropa con transparencias y los trajes de baño son INACEPTABLES. Si alguna prenda de vestir le genera dudas, no la use.

Los visitantes cuya vestimenta infringe el código de vestimenta (*consulte las prendas prohibidas a continuación*) podrán realizar una visita con contacto si aceptan usar una prenda que los cubra proporcionada por el Departamento. Los visitantes que no acepten usar la prenda proporcionada por el Departamento no podrán realizar la visita.

A fin de garantizar la seguridad de todos, al visitar a un recluso, a los visitantes se les pide que no utilicen muchas capas de vestimenta ni accesorios que podrían ser utilizados para encubrir el contrabando. No se permitirá que los visitantes accedan a la planta de visitas del centro si están usando algunas de las siguientes prendas o artículos:

- Ropa con rotos, o rasgaduras ubicados a más de 3 pulgadas (7.5 cm) por encima de la rodilla
- Prendas con capucha
- Sombreros o prendas que cubren la cabeza (*a excepción de los de índole religiosa*)
- Ropa con el nombre o el logotipo de una determinada pandilla
- Ropa que hace referencia explícita al lenguaje obsceno, a las drogas, al sexo o a la violencia
- Traje de baño
- Ropa con transparencias
- Uniformes
- Joyas (*a excepción de los anillos de boda y de un rosario o una medalla religiosa de no más de 2 pulgadas [5 cm] de diámetro y de 2 pies [60 cm] de longitud*)
- Camisas, camisetas o vestidos que dejan ver el pecho, el abdomen o la espalda
- *Shorts*, faldas o vestidos con dobladillos a más de 3 pulgadas (7.5 cm) por encima de la rodilla
- Calzas elastizadas, a menos que estén cubiertas por camisas, camisetas, *shorts*, faldas o vestidos con dobladillos a no más de 3 pulgadas (7.5 cm) por encima de la rodilla
- Otras prendas como chaquetones, chales, ponchos, chaquetas, chalecos, guantes, cubrebotas o cubrecalzados (calzados que se colocan sobre otros calzados)

Es necesario que todos los visitantes, usen ropa interior.

¿CÓMO LLEGO A LAS CÁRCELES DEL D.O.C.?

Transporte público hacia Rikers Island y desde allí

Tome por gratis el autobús “Visitor Shuttle” hacia la Rikers Island. El autobús viaja por dos (2) rutas separadas y bien centralizadas. La de Manhattan en Harlem origina desde la Calle East 125th Street y la 3rd Avenida. La ruta de Brooklyn origina en Calle Jay Street entre Fulton Street y la Calle Willoughby Street. Las dos (2) rutas ofrecen la ida y venida de cada lugar. Hacia Perry Center en Rikers Island durante su registraci3n y horas de visita.

Tome el autobús Q100 de MTA hacia Rikers Island. El recorrido del Q100 comienza en Jackson Avenue y 42nd Road y continúa hasta el Centro de Visitas.

También puede tomar el Q101 hasta la entrada de Rikers Island. El recorrido del Q101 comienza en Manhattan, en East 59th Street y Second Avenue. Lo llevará hasta Hazen Street y 19th Avenue, en Queens, que es donde se encuentra la entrada a Rikers Island. Allí deberá tomar el Q100 para cruzar el puente de Rikers Island hacia el lugar del centro de visitas.

Conducir hasta Rikers

El estacionamiento es muy limitado, por lo que el transporte público es la mejor opción. Si le es extremadamente necesario conducir hasta Rikers, busque las indicaciones utilizando la siguiente dirección de destino: 18-31 Hazen Street, East Elmhurst, NY 11370.

Una vez que haya logrado estacionar, debe tomar el Q100 inmediatamente al lado del área de estacionamiento para cruzar el puente y llegar a Rikers Island.

Transporte público hasta el Brooklyn Detention Complex (BKDC)

El BKDC se encuentra en 275 Atlantic Avenue, Brooklyn, NY 11201.

Tome el subway (tren) #2 o #3 hacia Hoyt Street; el #4 o #5 hacia Borough Hall; el A, C o G hacia Hoyt Schermerhorn; o el N o R hacia Jay Street Metro Tech.

Transporte público hasta el Manhattan Detention Complex (MDC)

El MDC se encuentra en 125 White Street, New York, NY 10013.

Tome el subway (tren) #6, N, Q, R, J o Z hacia Canal Street.

Transporte público hasta Vernon C. Bain Center (VCBC)

El VCBC se encuentra en 1 Halleck Street, Bronx, NY 10474.

Tome el subway (tren) #6 hacia Hunts Point Avenue. Luego tome el autobús Bx6 hacia Hunts Point Market y bájese en Halleck Street y Ryawa Avenue.

Normas de seguridad

Para garantizar la seguridad y la protección de los visitantes, del personal y de las personas bajo la custodia del DOC, está prohibido ingresar al centro con drogas, armas y otros objetos prohibidos. Para facilitar el proceso de la visita, traiga la menor cantidad de objetos posible.

Antes de salir del autobús, se le dirige a que deje todos los objetos prohibidos (*mencionados a continuación*) en el autobús, sin hacer preguntas. Dichos objetos no serán devueltos. Revise su billetera, su cartera, su ropa, sus artículos y sus calzados, así como otros artículos que lleva para el recluso, para asegurarse de que no se haya olvidado de quitar algún objeto prohibido. Se realizará una inspección pasiva con perros cuando salga del autobús. Los perros están entrenados para encontrar objetos prohibidos de forma segura. **La posesión continua de estos objetos una vez que ingresó al centro de visitas tendrá como consecuencia el arresto y el procesamiento por posesión de objetos prohibidos y por ingreso de contrabando en una cárcel.**

Todo visitante que intente entregar objetos prohibidos a un recluso o que ingrese objetos prohibidos a un centro del DOC será arrestado y procesado.

OBJETOS NO PERMITIDOS EN LOS CENTROS, INCLUIDOS LOS CENTROS DE VISITAS

No se podrá ingresar con ninguno de los siguientes objetos al centro de visitas, las cárceles de Rikers Island, los centros distritales ni otras instalaciones del DOC, incluidas las salas hospitalarias de las cárceles:

- Armas, balas, armas paralizantes, armas caceras, y armas y balas falsas
- Dispositivos explosivos
- Drogas ilegales
- Jeringas
- Cuchillos, cuchillos falsos, cúteres, agujas, rasuradoras, hojas afiladas, bisturís, tijeras, otros objetos cortantes, puños de acero y cualquier otra arma

- Herramientas
- Objetos de metal o de vidrio
- Candados
- Alicates o limas para uñas
- Productos de tabaco o elementos relacionados, como cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, papel de liar, tabaco masticable y pipas
- Fósforos y encendedores
- Dispositivos electrónicos, como teléfonos celulares, accesorios de teléfonos celulares, asistentes digitales personales, reproductores multimedia portátiles, localizadores, bípores, computadoras portátiles, cámaras, dispositivos de grabación y radios
- Cinta adhesiva u otros adhesivos de cualquier tipo
- Placas de identificación, equipos y copias de objetos de las fuerzas de seguridad
- Líquidos y bebidas, incluidas las bebidas alcohólicas, a excepción de dos biberones transparentes de plástico
- Geles
- Hebillas y horquillas metálicas para el cabello
- Medicamentos sin receta
- Anteojos de sol sin receta
- No más de tres libros, periódicos o revistas (*excepto que estén incluidos en el paquete para un recluso*)
- Medios digitales (*CD, DVD, etc.*)
- Fotografías (*excepto que estén incluidas en el paquete para un recluso*)
- Goma de mascar
- Pomadas
- Cosméticos

OBJETOS NO PERMITIDOS EN LA PLANTA DE VISITAS DEL CENTRO

A fin de garantizar la seguridad y acelerar el acceso a la planta de visitas del centro, los visitantes no podrán usar muchas capas de vestimenta ni accesorios que podrían ser utilizados para encubrir el contrabando cuando visitan a los reclusos, a menos que se haya especificado lo contrario

anteriormente. En el centro de visitas y en la cárcel, se ofrecen casilleros con llave que funcionan con un cuarto de dólar. En Rikers Island, solo se puede obtener cambio para utilizar los casilleros en el centro de visitas. Le devolverán el dinero antes de irse. Los visitantes no podrán acceder a la planta de visitas del centro si tienen alguno de los siguientes objetos:

- Billeteras, monederos, carteras, mochilas, morrales, riñoneras o bolsos de bebé
- Dinero o MetroCard
- Identificación
- Llaves (*a excepción de la llave del casillero del centro*)
- Materiales de lectura
- Juguetes
- Coche de bebé
- Pañales (*a excepción del pañal que lleva puesto el bebé*)
- Alimentos y golosinas
- Bebidas (*a excepción de un biberón transparente de plástico para el bebé*)

EXCEPCIONES

- Los visitantes con bebés pueden ingresar al centro con una manta de bebé, un biberón transparente de plástico con la bebida que consume el bebé y un babero. No se permite el ingreso con pañales adicionales a la planta de visitas, y estos se deberán guardar en el casillero del centro, en el área de espera para visitantes.
- Los visitantes **pueden ingresar con un medicamento de rescate recetado, como un inhalador para el asma o nitroglicerina, medicamentos para la diabetes y medicamentos anticonvulsivos**. El personal de la planta de visitas guardará los medicamentos recetados en un lugar seguro durante toda la visita, los devolverá a pedido del visitante por motivos médicos y devolverá el resto de los medicamentos al visitante al final de la visita. Se podrán llevar **otros medicamentos recetados** al centro, pero se los deberá guardar en un casillero y no se podrá ingresar con ellos a la planta de visitas del centro.
- Los visitantes pueden ingresar a la planta de visitas del centro con dispositivos de ayuda para la movilidad, como andadores, bastones y muletas. El personal de la planta de visitas guardará los

dispositivos de ayuda para la movilidad en un lugar seguro durante toda la visita y los devolverá al visitante al final de la visita.

Proceso de la visita: qué esperar

Para visitar a una persona bajo custodia en Rikers Island, debe completar el registro y los procedimientos de seguridad al llegar al centro de visitas de Rikers Island y en la cárcel específica en la que se llevará a cabo la visita. En el caso de las cárceles distritales, el registro y los procedimientos de seguridad se llevarán a cabo en un solo lugar.

Tenga en cuenta que todos los centros del DOC son áreas de alta seguridad; le rogamos que coopere con los oficiales correccionales. Si bien intentaremos que se proceda a la visita lo más rápido posible, tenga en cuenta que es posible que se produzcan demoras por la necesidad de llevar a cabo procedimientos de seguridad exhaustivos y por circunstancias imprevistas. Si necesita ayuda en algún momento del proceso de la visita, solicítela a un oficial correccional o un recepcionista de visitantes.

Dado que intentamos reducir los tiempos de espera constantemente, le recomendamos que le avise de antemano a la persona a quien visitará. El hecho de saber de antemano sobre su llegada le permitirá a la persona prepararse para su visita y permitirá reducir el tiempo de espera.

Si su visita será con niños, manténgalos cerca de usted durante todo el proceso de la visita.

CENTRO DE VISITAS

- Todos los visitantes de Rikers Island deben dirigirse primero al centro de visitas para el procesamiento.
- No se le permitirá ingresar al centro de visitas ni a ningún centro del DOC si lleva alguno de los objetos prohibidos especificados en la sección “Normas de seguridad” en las páginas 7, 8 y 9. Fuera del Centro de Visitas Benjamin Ward y en las áreas de espera para visitantes del centro, hay casilleros disponibles para guardar bajo llave sus pertenencias o los objetos prohibidos. Para utilizar estos casilleros durante su visita, deberá pagar un cuarto de dólar.

Deberá tener dos cuartos de dólar para guardar sus objetos en un casillero del centro de visitas y el resto de los objetos en un casillero del centro donde se llevará a cabo la visita. Se le devolverá el dinero cuando retire sus objetos.

- Si usted parece estar bajo los efectos del alcohol o de drogas, no se le permitirá ingresar al centro.

ASISTENCIA DE IDIOMAS

Si, en algún momento del proceso de la visita, necesita asistencia en un idioma que no sea el inglés, infórmele a un oficial correccional o un recepcionista de visitantes y ellos harán todo lo posible para ayudarlo.

PROCESO DE INSPECCIÓN

- **Si se descubre que posee un objeto ilegal o inadmisibles, es posible que se emita una limitación de visitas en su contra o que deba enfrentar cargos penales.**
- Cuando ingrese al Centro de Visitas Benjamin Ward, pasará por un escáner y todos sus objetos serán inspeccionados (mochilas, maletines, paquetes para reclusos, etc.). Se utilizará un detector de metales manual si surgen problemas al inspeccionarlo a través del escáner de cuerpo entero.
- Si no pasa la inspección inicial por el escáner, el personal correccional le podrá solicitar un consentimiento por escrito para realizar una inspección por tacto. Si Usted se rechaza a una inspección por tacto, se le puede ofrecer una visita sin contacto; sin embargo, su visita puede que sea cancelada a la discreción del Oficial encargado si existe una razón por preocupación de seguridad.
- También es posible que sea seleccionado para realizar un escaneo de iones. Se trata de una prueba para detectar la presencia de narcóticos y explosivos. Cuando se le realice la prueba, se pasará una vara manual sobre usted, la cual entrará en contacto con las manos, su ropa y los objetos personales.
- Si se detecta una sustancia ilegal, es posible que se le dé la oportunidad de quitarse la prenda contaminada o de lavarse las manos antes de que se le vuelva a realizar la prueba. Si la segunda

prueba confirma la presencia de una sustancia ilegal, solo tendrá acceso a una visita sin contacto.

- También es posible que se lo someta a una inspección pasiva con perros. Los perros están entrenados para detectar narcóticos de forma segura. Es posible que se lo someta a inspecciones adicionales con perros durante todo el proceso de la visita.
- La seguridad y la protección son nuestra mayor prioridad. Durante todos los procedimientos de inspección, siga las instrucciones proporcionadas por los oficiales correccionales. Es posible que se lo someta a inspecciones adicionales durante todo el proceso de la visita. Nos esforzaremos por completar el proceso de inspección de forma puntual. Su cooperación acelerará el proceso.
- Si no coopera, se denegará su visita.

LOCALIZACIÓN DE UNA PERSONA BAJO CUSTODIA

Se le recomienda que averigüe, antes de llegar, dónde está la persona bajo custodia a la que desea visitar. Llame al 311 y pregunte dónde se encuentra el recluso, o utilice la herramienta de búsqueda de reclusos en línea en www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/inmate-lookup.page. Si al llegar desconoce esta información, utilice el puesto de información ubicado dentro del centro de visitas.

REGISTRO

Cada cárcel tiene un área asignada dentro del centro de visitas, donde un oficial le hará algunas preguntas y le proporcionará una identificación de visitante. Debe conservar dicha identificación hasta que salga del centro de visitas. Luego de su visita, un oficial del DOC se la pedirá.

RECURSOS EN EL CENTRO DE VISITAS

- Consulte los folletos sobre el proceso de fianza y los programas del DOC que se ofrecen en el centro.

- Por lo general, hay organizaciones de socios en el centro de visitas que le brindarán información adicional sobre la salud y la educación.

TRANSPORTE HASTA LAS ÁREAS DE VISITAS DEL CENTRO

Hay 9 cárceles en Rikers Island. Los autobuses parten del centro de visitas aproximadamente cada 20 minutos y transportan a los visitantes hasta los centros de las cárceles donde se llevan a cabo las visitas.

ÁREAS DE VISITAS DEL CENTRO

- Al ingresar al centro, se lo someterá al mismo procedimiento de inspección que se llevó a cabo en el centro de visitas. Se le pedirá que guarde bajo llave todas sus pertenencias restantes, como las billeteras, las carteras, los maletines y las joyas, en los casilleros disponibles en el área de espera antes de ingresar a la planta de visitas. Consulte la sección “Excepciones” en la página 10. Los casilleros funcionan con un cuarto de dólar, que será devuelto cuando retire sus pertenencias.

Traiga la menor cantidad de objetos posible a la visita.

- Una vez que se hayan guardado bajo llave todos los objetos personales, se lo someterá nuevamente a una inspección y se volverán a revisar sus formularios de identificación y su registro. Luego, se le pedirá que espere en un área designada antes de poder acceder a la planta de visitas.

REGLAS DE LA PLANTA DE VISITAS

- Debe permanecer sentado con las manos sobre la mesa durante toda la visita. Puede tomar las manos del recluso sobre la división.
- Podrá besar y abrazar a la persona a la que está visitando al comienzo y al final de la visita.
- No podrá intercambiar objetos con la persona a la que está visitando ni con ninguna otra persona.
- La persona a la que está visitando podrá sostener a su hijo durante la visita.

- Al finalizar la visita, deberá permanecer sentado hasta que la persona a la que está visitando abandone el área.

CUIDADO DE BEBÉS

Si debe cambiar a su bebé durante la hora de la visita, infórmesele a un oficial correccional de la planta de visitas y se detendrá temporalmente la contabilización del período de la visita para que pueda salir de la planta y acceder a los pañales o suministros de su casillero. Se reanudará la contabilización del período de la visita después de que vuelva a completar el procedimiento de inspección. Luego, se le permitirá volver a ingresar a la planta de visitas. El tiempo utilizado no se descontará de la hora de la visita.

INQUIETUDES IMPORTANTES SOBRE LA SALUD O LA SEGURIDAD DE UNA PERSONA BAJO LA CUSTODIA DEL DOC

Si tiene alguna inquietud importante sobre la salud o la seguridad de una persona bajo la custodia del DOC, pida hablar con el director de la cárcel que está visitando.

Si desea expresar su inquietud de forma privada por teléfono en otro momento, puede llamar a las siguientes líneas:

- Corporación de Salud y Hospitales de la Ciudad de Nueva York (New York City Health + Hospitals) (el proveedor de servicios de salud del Departamento de Corrección): (347) 774-7000, las 24 horas del día.
- Departamento de Corrección: (718) 546-1500, de lunes a viernes de 9 a. m. a 5 p. m.
- Departamento de Investigación (Department of Investigation): (212) 825-5959, de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m.
- Línea Directa Confidencial de Acoso y Agresión Sexual (Confidential Sexual Assault and Sexual Harassment Hotline): (718) 204-0378, las 24 horas del día.
- Ciudad de Nueva York: 311, las 24 horas del día.

Si está fuera de un centro del DOC en una situación de emergencia, llame al 911.

DENUNCIA DE ABUSO O ACOSO SEXUAL

Para denunciar un abuso físico, abuso sexual o acoso sexual en nombre de una persona que está bajo nuestra custodia, puede hacer lo siguiente:

- Comunicarse con la Ciudad de Nueva York, llamando al 311.
- Comunicarse con el Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York.
 - Por correo electrónico: ConstituentServices@doc.nyc.gov
 - Por correo postal:

New York City Department of Correction
75-20 Astoria Blvd.
East Elmhurst, NY 11370

No debe proporcionar su nombre ni su información de contacto. Toda la información transmitida será de carácter confidencial y será proporcionada al organismo de investigación correspondiente para que siga los pasos adecuados.

VISITANTES CON DISCAPACIDADES

Si tiene alguna inquietud sobre la accesibilidad a las áreas de visitas, comuníquese con el coordinador de Derechos de las Personas Discapacitadas llamando al (718) 546-0438, durante el horario laboral de los días de semana **antes de realizar su visita planificada**.

Transporte a Rikers Island

- Estacionamiento: hay espacios de estacionamiento para personas con discapacidades en el área de estacionamiento antes del puente hacia Rikers Island.
- Access-a-Ride lleva a los visitantes con discapacidades directamente hacia Rikers Island.

Qué debe hacer al llegar

- Si tiene una discapacidad visual, auditiva, motriz o de otro tipo y necesita asistencia, infórmese a un oficial correccional o un recepcionista de visitantes al llegar al centro de visitas y una persona lo ayudará.
- Hay un vehículo con acceso para sillas de ruedas disponible para transportarlos a usted y al acompañante con el que viajará desde el centro de visitas hasta el centro que visitará.
- Si tiene un implante de metal o si debe utilizar un dispositivo ortopédico, como un corsé o una rodillera, que contienen partes metálicas, se lo inspeccionará por medio de un escaneo de iones. Se trata de una prueba para detectar la presencia de narcóticos y explosivos.
- Si camina con un dispositivo de ayuda para la movilidad, como un bastón, una muleta o un andador, lo inspeccionaremos a usted y revisaremos el dispositivo. Consulte la sección titulada “Excepciones” en la página 10 para obtener más información.
- Si utiliza una silla de ruedas y puede pararse y caminar con o sin la ayuda de un familiar, un acompañante o un asistente, se le pedirá que se levante de la silla de ruedas, que pase por el escáner inicial y que se someta a todos los procedimientos de inspección habituales para las visitas. Si utiliza una silla de ruedas y no puede pararse ni caminar para pasar por el escáner inicial, se le pedirá que se siente en un banco o una silla designados. El oficial lo inspeccionará a usted y revisará la silla de ruedas. Si no puede pararse ni levantarse de la silla de ruedas para moverse hacia otro lugar, el oficial le permitirá permanecer en la silla de ruedas y realizará todos los procedimientos de inspección razonables.
- Si el visitante o su silla de ruedas no pasan los procedimientos de inspección para las visitas, el supervisor del área determinará si una visita con contacto comprometerá la seguridad del centro y si se la reemplazará por una visita sin contacto.
- Si usted es un visitante con una discapacidad y utiliza un animal de servicio, prepárese para declarar el propósito del animal, hacerse responsable de controlar su comportamiento e informarle al recluso que visitará que no podrá tener contacto físico con el animal.
- Si tiene alguna inquietud sobre la accesibilidad a las áreas de visitas, comuníquese con el coordinador de Derechos de las Personas Discapacitadas llamando al (718) 546-0438, durante el

horario laboral de los días de semana, antes de la fecha en que realizará su visita planificada.

Objetos permitidos en los paquetes

Para obtener una lista de todos los objetos permitidos en los paquetes, llame al 311 y pregunte por los “objetos para reclusos”, o bien ingrese al sitio web del Departamento de Corrección: <http://www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/deliver-permissible-items.page>.

Aclaración: Los artículos de higiene y los alimentos están prohibidos. Los reclusos los deben comprar en el economato de la cárcel.

Los objetos permitidos deben ser enviados por correo o traídos en una bolsa de compras de papel abierta, la cual debe tener una etiqueta con su nombre y dirección, y el nombre del recluso y la dirección del centro donde este se encuentra. Si desea traer objetos a Rikers Island, debe hacerlo durante el horario de visitas. Si no visitará a nadie en ese horario, puede entregar los paquetes en el centro de visitas.

Excepción: Si es necesario porque el recluso debe comparecer ante un tribunal al día siguiente, se pueden entregar personalmente paquetes con ropa en cualquier momento entre las 8 a. m. y las 9 p. m. y durante las horas adicionales que el Departamento considere apropiadas. Los paquetes que contengan ropa y que sean necesarios para la comparecencia del recluso ante un tribunal o para una emergencia pueden ser entregados al recluso, siempre y cuando el paquete sea recibido en el centro en el que este se encuentra al menos 2 horas antes de la salida programada del recluso del centro para su comparecencia ante el tribunal. El Departamento no puede garantizar que los objetos entregados después de las 3 p. m. serán proporcionados al recluso para que comparezca ante un tribunal al día siguiente.

Los paquetes no pueden pesar más de 15 libras (6.8 kg) y deben tener menos de 24 pulgadas (60 cm) de ancho, 12 pulgadas (30 cm) de alto y 24 pulgadas (60 cm) de profundidad.

Todos los paquetes se revisarán minuciosamente en busca de objetos prohibidos. Consulte la sección titulada “Proceso de inspección” en la página 11 para obtener más información.

Objetos aceptables para traer o enviar a los reclusos

Aclaración: NO se permite ningún tipo de ropa, calzado ni accesorio de color rojo, azul, amarillo, violeta ni verde. Los reclusos deben usar los uniformes provistos por el DOC; solo se proporcionará vestimenta personal para la liberación, las comparecencias ante un tribunal u ocasiones familiares especiales.

A continuación, encontrará una lista de los ÚNICOS objetos que se pueden traer o enviar por correo para un recluso.

Objetos personales

1. Un par de anteojos recetados (sin marcos de metal)
2. *Un abrigo (que no sea de un uniforme y que no sea camuflado, de cuero, al estilo de la marca “Carhartt”, al estilo de la marca “Dickies”, inflado, etc.)
3. *Un saco de traje (que no sea de un uniforme y que no sea camuflado, de cuero ni al estilo de la marca “Carhartt”)
4. *Un par de guantes (para el clima frío de octubre a abril, únicamente de tipo tejido; los guantes de trabajo o de cuero no están permitidos)
5. *Un sombrero o una gorra (que no sea de un uniforme ni sea del estilo casquillo)
6. *Una campera impermeable (que no sea de un uniforme ni de los colores prohibidos, que no sea reversible, negra ni camuflada y que no tenga capucha)
7. **Un par de zapatos o zapatillas (sin cámaras huecas ni suelas de plataforma; están prohibidas las zapatillas y las botas Adidas, British Knights, Converse, Fila, New Balance y Nike)
8. **Dos juegos de cordones para zapatos
9. Cuatro juegos de ropa interior
10. Cuatro pares de calcetines
11. Combinación de cuatro pares de calcetas, pantimedias y medias hasta la rodilla
12. Dos camisones y dos pijamas

13. Una bata de baño
14. *Combinación de dos suéters y sudaderas (sin capuchas ni bolsillos)
15. *Dos pares de *shorts* o pantalones bermudas
16. *Cuatro pantalones (que no sean de un uniforme ni camuflados)
17. *Cuatro camisas/blusas (que no sean de un uniforme ni de los colores prohibidos y que no sean blancas ni camufladas)
18. *Cuatro vestidos
19. *Cuatro faldas
20. *Un cinturón (no elástico, de 1 ½" [3.8 cm] de ancho como máximo y con una hebilla de 2 ¼" [5.7 cm] x 2" [5 cm] como máximo)
21. *Una corbata (que no sea negra ni de los colores prohibidos; las corbatas están prohibidas para reclusos bajo observación en el área de salud mental)
22. Dos pañuelos (únicamente blancos)
23. Dos lazos para atar el cabello

Los objetos marcados con un asterisco () están prohibidos para los reclusos sentenciados, a menos que tengan programado comparecer ante un tribunal o deban a asistir a un evento familiar importante.

**Los reclusos no pueden utilizar calzados propios, a menos que tengan programado comparecer ante un tribunal o deban a asistir a un evento familiar importante. Al ingresar al centro, todos los reclusos recibirán un par de calzado provisto por el Departamento. Todos los reclusos pueden tener un (1) par de calzado propio, que solo podrán volver a utilizar en caso de comparecencias programadas ante un tribunal o eventos familiares importantes.

Material impreso

No hay límites en la cantidad de material legal, libros de derecho o publicaciones legales que puede recibir un recluso, siempre y cuando, según lo indicado anteriormente, los paquetes no pesen más de 15 libras (6.8 kg) y tengan menos de 24 pulgadas (60 cm) de ancho, 12 pulgadas (30 cm) de alto y 24 pulgadas (60 cm) de profundidad. Los reclusos pueden recibir un pie cúbico, es decir, 12 x 12 x 12 pulgadas (30.5 x 30.5 x 30.5 cm) de material impreso no legal, incluidos libros de

tapa blanda y dura, revistas, periódicos, diarios, folletos, publicidades y otros artículos impresos, en cualquier combinación. Los reclusos pueden recibir publicaciones de cualquier fuente, excepto si se cree firmemente que es necesario imponer una limitación para proteger la seguridad pública o mantener el orden y la seguridad en el centro.

Fotografías

Los reclusos no pueden recibir fotografías con una imagen de ellos. Las fotografías no pueden ser Polaroid, no pueden contener desnudos totales ni parciales, pornografía, signos ni actividades relacionados con pandillas, ni representaciones de delitos o armas, y deben ser apropiadas para un entorno de cárcel.

Joyas

Si bien desalentamos la recepción o posesión de joyas por parte de los reclusos, estos pueden recibir los siguientes objetos.

1. Un reloj (solo con las funciones de día y hora, con un valor máximo de \$50)
2. Una alianza de boda (sin piedras ni prominencias, con un valor máximo de \$150)
3. Una medalla religiosa (sin piedras, alfileres ni prominencias); en caso de que se la utilice colgada del cuello, una cadena fina de no más de 26 pulgadas (66 cm) (con un valor máximo de \$50)

Objetos varios

1. Un calendario
2. Seis lápices (sin gomas de borrar ni partes de metal)
3. Seis lápices de carboncillo para dibujar
4. Dos gomas de borrar (goma, caucho, tinta)
5. Tres cuadernos para escribir
6. Seis anotadores (de dibujo, legal y para escribir)
7. Una resma de papel para escribir
8. Diez sobres

9. Una regla (que no sea de metal ni tenga bordes metálicos)
10. Una carpeta (tamaño legal, solo de cartón)

Recogida de objetos

Exreclusos

Todas las pertenencias de valor de las personas liberadas de Rikers Island podrán ser recogidas en el Samuel L. Perry Center en Rikers Island, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin cita previa.

Las personas liberadas de Rikers Island deberán programar una cita para recoger sus pertenencias en el Samuel L. Perry Center. Debe solicitar una cita para recoger sus pertenencias dentro de los 30 días después a su liberación; por lo contrario, sus pertenencias o dinero no podrán ser recuperados.

Llame al 311 para programar la cita. Deberá proporcionar su número de registro y caso o el número de identificación del estado de Nueva York (NYSID). Después de programar la cita, tendrá tres días para recoger sus pertenencias. El área de recogida del Samuel L. Perry Center siempre está abierta.

Los reclusos liberados del Brooklyn Detention Complex (BKDC), Manhattan Detention Complex (MDC) o Vernon C. Bain Center (VCBC) no necesitan una cita para recoger sus pertenencias, pero deben hacerlo en los horarios en que la oficina del cajero del centro está abierta.

BKDC: (718) 797-8317

De lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m.

Sábados y domingos, de 8 a. m. a 4 p. m.

MDC: (212) 225-7414

De lunes a viernes, de 8 a. m. a 6 p. m.

Sábados y domingos, de 8 a. m. a 1 p. m.

VCBC: (718) 579-8311

De lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m.

Sábados y domingos, de 8 a. m. a 4 p. m.

Dado que estos horarios pueden ser modificados, llame a la oficina del cajero del centro antes de su visita para verificar el horario de atención.

Familiares y amigos

Los familiares y los amigos de un recluso o exrecluso pueden recoger las pertenencias de dicho recluso o exrecluso solo si tienen una autorización previa.

Si el recluso continúa en prisión, debe completar un Formulario de entrega de pertenencias del recluso en el centro para autorizar a sus familiares o amigos a recoger sus pertenencias. Si un recluso se encuentra en el MDC, BKDC o VCBC, llame al centro para verificar el horario y saber si el recluso completó el formulario. Si el recluso se encuentra en Rikers Island, llame al 311 para programar la cita. También debería llamar al área de recogida del Samuel L. Perry al 718-546-8811 (o a la extensión 8812 o 8813) antes de dirigirse allí, para verificar que hayan recibido el formulario de autorización del recluso.

Si la persona fue liberada, debe presentar una carta notarial de ella que lo autorice a recoger sus pertenencias. De todos modos, deberá verificar el horario del MDC, BKDC o VCBC, o programar una cita llamando al 311 para recoger las pertenencias en Rikers Island.

Para obtener más información sobre la recogida de pertenencias, visite <http://www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/property-pick-up.page>.

Quejas de los visitantes

Si desea presentar una queja durante una visita, pida hablar con el director de visitas en el centro de visitas o en la cárcel que está visitando. Si desea continuar con su queja, puede presentar una queja oficial en formato de carta estándar en la que deberá describir el problema e incluir la fecha, la hora, el lugar, los nombres de las personas involucradas y cualquier otra documentación relacionada con la queja.

Las quejas relacionadas con problemas en el centro de visitas se deben enviar a la siguiente dirección:

Warden, Special Operations Division
16-16 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370

Las quejas relacionadas con problemas en el área de visitas de una cárcel se deben enviar al alcaide del centro en cuestión (a las siguientes direcciones):

1. Warden, Anna M. Kross Center (AMKC)
18-18 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
2. Warden, Eric M. Taylor Center (EMTC)
10-10 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
3. Warden, George Motchan Detention Center (GMDC)
15-15 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
4. Warden, George R. Vierno Center (GRVC)
09-09 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
5. Warden, North Infirmary Command (NIC)
15-00 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
6. Warden, Otis Bantum Correctional Center (OBCC)
16-00 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
7. Warden, Robert N. Davoran Complex (RNDC)
11-11 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370

8. Warden, Rose M. Singer Center (RMSC)
19-19 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370
9. Warden, West Facility
16-06 Hazen Street
East Elmhurst, NY 11370

Centros distritales

1. Warden, Bellevue Hospital Prison Ward (BHPW)
462 1st Avenue
New York, NY 10016
2. Warden, Elmhurst Hospital Prison Ward (EHPW)
79-01 Broadway
Queens, NY 11370
3. Warden, Brooklyn Detention Complex (BKDC)
275 Atlantic Avenue
Brooklyn, NY 11201
4. Warden, Manhattan Detention Complex (MDC)
125 White Street
New York, NY 10013
5. Warden, Vernon C. Bain Center (VCBC)
1 Halleck Street
Bronx, NY 10474

Cualquier queja relacionada con su visita puede ser dirigida a: New York “Board of Correction” por correo en 1 Centre Street, Room 2213, New York, N.Y. 10007, o por teléfono al (212) 669-7900

Fianza y El Economato

Fianza

La fianza es una suma de dinero o un bono establecidos por un juez en un tribunal para asegurarse de que el acusado comparecerá en las futuras audiencias del tribunal.

- Si el acusado o sus amigos o familiares pueden proporcionar el dinero o el bono al tribunal, el acusado será liberado antes del juicio y deberá comparecer en todas las audiencias del tribunal.
 - Si el acusado comparece en todas las audiencias del tribunal, se reembolsará la fianza (pero se cobrará un cargo del 3 % si el acusado es declarado culpable).
 - Si el acusado no aparece en una audiencia tribunal, la corte se quedara con la fianza.
- Si nadie está en condiciones de pagar la fianza, el acusado será retenido en un centro del DOC mientras espera su juicio.

¿Tiene preguntas sobre el pago de la fianza? Llame a la Agencia de Justicia Penal de la Ciudad de Nueva York (NYC Criminal Justice Agency):

Manhattan: (212) 577-8710

Brooklyn: (718) 330-1508

Queens: (929) 396-0017 o (929) 396-0018

Bronx: (718) 681-0406 o (718) 681-0408

Depósito de fondos en la cuenta de un recluso

Una persona bajo la custodia del DOC puede utilizar los fondos de su cuenta para hacer compras en el economato y para pagar su fianza. Puede hacer un depósito en la cuenta del economato de un recluso por medio de los siguientes métodos:

- Por teléfono: llame al 311 y pregunte por el “dinero para reclusos”. Se le proporcionará los nombres y números de teléfono de instituciones financieras que realizarán las transacciones relacionadas con las cuentas de los reclusos. Para poder hacer un depósito, deberá proporcionar el nombre y apellido y el número de

registro y caso del recluso. Puede usar una tarjeta de crédito o de débito para depositar fondos por teléfono.

- Por Internet: inicie sesión en el sitio web del DOC, www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/send-money.page, para obtener las instrucciones y los enlaces de los agentes de transferencia de dinero participantes.
- En los puestos: en las oficinas de fianzas del DOC y en los puestos de autoservicio ubicados en el centro de visitas y en las cárceles distritales. La Caja Central de Rikers Island (Rikers Island Central Cashier) y las oficinas de fianzas de las cárceles distritales están abiertos las 24 horas del día para este fin.
- Las fianzas también se pueden pagar con tarjeta de crédito. Pida las instrucciones y los formularios a un empleado de la Caja Central de Rikers Island o de las oficinas de fianzas de las cárceles distritales.

No se acepta el envío de dinero por correo postal para las cuentas de reclusos. Solo se aceptarán giros postales y cheques de caja por correo. No se aceptarán cheques personales.

Necesitará el nombre y apellido y el número de registro y caso del recluso para poder realizar las transacciones mencionadas. Podrá obtener el número de registro y caso llamando al 311 o visitando nuestro sitio web: www1.nyc.gov/site/doc/inmate-info/inmate-lookup.page.

Servicios de liberación de la cárcel

Si una persona que conoce está por ser liberada o fue liberada recientemente de la cárcel, puede llamar al 311 y preguntar por los “servicios de liberación de la cárcel”. Un operador lo pondrá en contacto con organizaciones que ofrecen empleo, vivienda, servicios para casos de violencia doméstica, educación, asistencia legal, tratamientos para el consumo de drogas y servicios de administración de casos en su comunidad.